

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA", EN SU TIPO DE APOYO DE "COMEDORES COMUNITARIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", QUIEN COMPARECE EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES I Y VI, 12 FRACCIÓN X Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS MISAEL CRUZ DE HARO, MISAEL MARCOS LOPEZ, CARLOS RUBEN CASAS GONZALEZ Y ALMA CECILIA DOMINGUEZ JARA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES ADQUIEREN OBLIGACIONES EN EL MARCO DE "EL PROGRAMA" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. "El Programa" es una iniciativa del Gobierno del Estado de Jalisco, implementado a través de "La Secretaría" a partir del año 2013, con el fin de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en la entidad, propiciar y fomentar acciones orientadas en tres vertientes: 1. Acceso a los alimentos, 2. Disponibilidad de alimentos y 3. Aprovechamiento de los alimentos. Estas acciones tomarán forma a través de la creación de una red solidaria de redistribución de alimentos, fundada en la coparticipación de Gobierno y Sociedad Civil Organizada. Para ello, se otorgarán apoyos monetarios y/o en especie a los Bancos de Alimentos para el fortalecimiento de su capital humano, así como para la transportación y/o recolección del alimento perecedero que es donado a los Bancos de Alimentos; además de un apoyo de capacitación dirigida a los/las beneficiarios/as, directos e indirectos, receptores de los alimentos, para favorecer su desarrollo personal, potenciar sus propias capacidades y que se asuman así mismos como responsables de sus procesos de cambio; y finalmente a Ayuntamientos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil que operen o instalen comedores comunitarios.
- II. "El Programa" se encuentra indisolublemente ligado al Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, el cual se define como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, con número de FOLIO DGES - PSA/050/2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Mezquitic, Jalisco.



Pendiente 1 convenio Original
Copias de las IFE
Recibo de Pago
Estado de Cuenta

Misael Marcos

conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

- III. El Decreto por el que se establece la Política "BIENESTAR" para el Estado de Jalisco, señala que la satisfacción integral y con calidad, de necesidades básicas como alimentación, salud, educación, vivienda digna y trabajo digno, entre otros, son elementos que contribuyen en un grado importante al bienestar individual y colectivo.
- IV. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, contempla dentro de la partida presupuestal 11 000 4416 10, que para "**El Programa**", estarán destinados \$54'902,617.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 00/100 M. N.).
- V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 y 23 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad; el pasado 27 de febrero del presente año fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" las **Reglas de Operación** de "**El Programa**", como el instrumento rector en el que se fijan las normas mínimas que deberán ser observadas durante el desarrollo de "**El Programa**", y a las cuales han de apegarse los Bancos de Alimentos, Ayuntamientos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil, beneficiarios directos e indirectos, así como las dependencias del Ejecutivo Estatal que participen en su ejecución.
- VI. Del numeral 10.3.1 de las **Reglas de Operación** de "**El Programa**", se desprende que será a través del convenio celebrado entre "**Las Partes**", que se establecerán las obligaciones, metas de la población a beneficiar, tiempos y formas que deberán observar para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto en la temporalidad correspondiente, así como los alcances, responsabilidades y compromisos en general que cada una de "**Las Partes**" tendrán en el marco de "**El Programa**".

DECLARACIONES

- A. "**La Secretaría**", a través de su representante declara que:

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "**POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA**" EN SU TIPO DE APOYO DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, con número de FOLIO DGES – PSA/050/2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Mezquitic, Jalisco.

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
2. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.
3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el número 281 doscientos ochenta y uno, de la calle Pedro Moreno, Colonia Centro, C. P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Miguel Marcos



B. **"El Municipio"** por conducto de sus representantes, declara que:

1. El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual tiene como obligación, entre otras, apoyar la asistencia social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2, 3, 10, 37 fracciones IV, V, IX, y X, 38 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 47 fracciones I y II, 52 fracción II, 64, 66 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cumpliendo con la normatividad y procedimiento legal para actuar en representación del H. Ayuntamiento, para la suscripción del presente instrumento jurídico.

MH



4. Que con fecha 18 de julio de 2016, mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento del municipio de Mezquitic, Jalisco, se autorizó la suscripción del presente instrumento, otorgando en consecuencia facultades al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal para hacerlo.
5. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal el de la calle Jardín Hidalgo S/N, colonia Centro, del Municipio de Mezquitic, Jalisco, sede de la Presidencia Municipal.

C. **“Las Partes”** declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con el objeto de colaborar en la implementación y operación del programa **“Por la Seguridad Alimentaria”** en su tipo de apoyo **“Comedores Comunitarios”**, para el ejercicio fiscal 2016, mediante la ejecución del proyecto y acciones materia del presente instrumento.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriormente narrados, y con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, **“Las Partes”**, celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **“Las Partes”** convienen en conjuntar acciones para la operación de **“El Programa”**. **“El Municipio”** participará en la ejecución del proyecto que previamente ha sido aprobado por **“La Secretaría”** por encontrarse ajustado a las **Reglas de Operación de “El Programa”**, el cual forma parte del presente Convenio, identificado como **“Anexo 1”**, y que consiste en continuar con la operación de las actividades de dos Comedores Comunitarios con la finalidad que **“El Municipio”** a través de estos, contribuya a mejorar la alimentación de población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

SEGUNDA. Para la implementación de los Comedores Comunitarios, objeto del presente Convenio, se prevé un techo financiero por hasta la cantidad de **\$994,920.00** (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 M. N.), suma que será aportada en beneficio de **“El Municipio”**, por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; cantidad proveniente de recursos propios, en función de la partida 11 00 4416 10, contenida en el Presupuesto de Egresos del año 2016.

El destino de estos recursos será de acuerdo al **“Anexo 1”** distribuido de la siguiente manera:

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA **“POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”** EN SU TIPO DE APOYO DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, con número de FOLIO DGES – PSA/050/2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Mezquitic, Jalisco.

1. **Compra de Alimentos** para continuar con la operación de las actividades del Comedor Comunitario localizado en el poblado de San Andres Cohamiata con un monto de **\$341,400.00** (Trescientos Cuarenta y un Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.).
2. **Compra de Alimentos** para continuar con la operación de las actividades del Comedor Comunitario localizado en el poblado de San Miguel Huaixtita, con un monto de **\$341,400.00** (Trescientos Cuarenta y un Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.)
3. **Compra de Alimentos** para continuar con la operación de las actividades del Comedor Comunitario localizado en el poblado de Sebastián Teponahuaxtlán con un monto de **\$312,120.00** (Trescientos Doce MilCiento Veinte Pesos 00/100 M.N.).

Los recursos estatales que se comprometen en el presente convenio, están sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuenta **"El Programa"**.

TERCERA. Los recursos referidos en la cláusula que antecede serán entregados a **"El Municipio"** por **"La Secretaría"** mediante dos ministraciones cada una por la cantidad de **\$497,460.00** (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos SesentaPesos 00/100 M. N.), la primera como producto de la suscripción del presente instrumento, y la segunda una vez ejercidos y comprobados los recursos de la primer ministración, condicionada esta segunda entrega a que **"El Municipio"** hubiera cumplido con todas las obligaciones derivadas de este convenio, tales como la operación permanente de los comedores, la distribución entre los beneficiarios de alimentos nutritivos, variados y suficientes, la comprobación puntual de los gastos y los registros de asistencia de los beneficiarios de los comedores, entre otras.

En caso de que **"El Municipio"** no hubiera cumplido cabalmente con las obligaciones que asume a la suscripción del presente convenio, **"La Secretaría"** además de no otorgar los recursos relativos a la segunda ministración, le solicitará el reintegro de los recursos entregados en la primer ministración, obligándose **"El Municipio"** a reintegrarlos antes del 31 de diciembre de 2016.

CUARTA. **"El Municipio"** señala como sedes de los Comedores Comunitarios materia del presente, los siguientes:

1. En el poblado de San Andres Cohamiata del municipio de Mezquitic, Jalisco.
2. En el poblado de San Miguel Huaixtita, del municipio de Mezquitic, Jalisco.
3. En el poblado de Sebastián Teponahuaxtlán del municipio de Mezquitic, Jalisco.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA **"POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"** EN SU TIPO DE APOYO DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, con número de FOLIO DGES - PSA/050/2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Mezquitic, Jalisco.

"El Municipio" manifiesta poseer legalmente los inmuebles anteriormente mencionados, por lo que en este acto hace entrega de los documentos que lo acreditan.

QUINTA. Los apoyos monetarios aportados por el Gobierno del Estado en favor de "El Municipio", deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado, que consiste, específicamente, en la compra de los alimentos que serán servidos en los Comedores durante 2016.

SEXTA. "Las Partes" acuerdan que la instancia ejecutora del proyecto será "El Municipio" quien será el único responsable de ejercer los recursos que le fueron asignados en el marco de "El Programa", con estricto apego a lo establecido en el propio proyecto, así como en las **Reglas de Operación** y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

SÉPTIMA. "El Municipio" será el único responsable de la operación de los Comedores Comunitarios, por lo que asume la obligación de que estos funcionen de manera regular, durante la vigencia de la actual administración municipal, asumiendo las responsabilidades que esto implique, tales como contratación de personal, compra de alimentos adicionales para completar los menús, pago de salarios, pago de servicios de los inmuebles, mantenimiento, etc.

Del mismo modo es responsabilidad exclusiva de "El Municipio" que el funcionamiento de los comedores cumpla con las normas aplicables en materia de protección civil, relevando de cualquier responsabilidad en este rubro al Gobierno del Estado.

OCTAVA. "El Municipio" será el único responsable de la variedad, calidad y cantidad de los alimentos que se proporcionarán en los Comedores Comunitarios, los cuales deberán servirse de acuerdo a las recomendaciones que en materia de nutrición se emitan y que favorezcan el desarrollo nutricional de la población objetivo.

NOVENA. Para dar efectivo cumplimiento a la cláusula anterior, "El Municipio" adquiere la obligación de aceptar capacitación en materia de seguridad, higiene y manejo de los alimentos, así como a aceptar la supervisión técnica para el control de los alimentos y las medidas de higiene que deben observarse en su preparación. Estas capacitaciones y supervisión podrán ser brindadas por algún organismo especializado en la impartición de estos temas, según lo determine "La Secretaría".

DÉCIMA. En virtud de que los recursos que se entregarán a "El Municipio" se utilizarán exclusivamente para la compra de alimentos, la integración del cierre del ejercicio deberá realizarse en dos momentos, el primero al agotarse los recursos de la primera ministración, y el segundo en un plazo que no exceda del día 31 de diciembre del año 2016.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, con número de FOLIO DGES - PSA/050/2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Mezquítico, Jalisco.

L
Marcos
Misael
H
B

DÉCIMA PRIMERA. "La Secretaría" fungirá como la instancia reguladora y supervisora de "El Programa", y a esta le corresponde la vigilancia del destino de los recursos otorgados, así como la evaluación del funcionamiento y operación de los Comedores Comunitarios. Para tal efecto, "El Municipio" deberá permitir y otorgar la facilidades necesarias para la práctica de las evaluaciones y acciones de monitoreo que "La Secretaría" considere pertinentes, así como asumir las recomendaciones y mejoras sugeridas para la mejor operación de sus actividades dentro de "El Programa".

DÉCIMO SEGUNDA. "El Municipio" deberá reportar mensualmente a "La Secretaría", a través del sistema y software determinado para tal efecto, el padrón de beneficiarios que se estén apoyando con motivo de la operación de los Comedores Comunitarios. Con independencia de lo anterior, "El Municipio" deberá integrar el expediente de cada beneficiario, cuya información deberán contener todos los campos que se solicitan en el Formato del Padrón Único de Beneficiarios (FPU).

Queda expresamente establecido que la información personal que capte "El Municipio" de los beneficiarios de los Comedores Comunitarios, será siempre de carácter confidencial y la entrega de la misma a "La Secretaría" será siempre bajo esa calidad; en consecuencia, constituye una prohibición expresa a "El Municipio" la divulgación de dicha información, adquirida en desempeño de las actividades de "El Programa".

La inobservancia o violación de esta obligación, será sancionada conforme a la Ley en la materia.

DÉCIMO TERCERA. Los recursos aportados por el Gobierno del Estado para el desarrollo de "El Programa", serán entregados a nombre de "El Municipio" mediante cheque, en un evento público o en las oficinas de "La Secretaría" o bien, mediante transferencia electrónica, según convenga y determine "La Secretaría".

DÉCIMO CUARTA. "El Municipio" se compromete a administrar y a aplicar los apoyos monetarios entregados por el Gobierno del Estado, con total transparencia, incluyendo sus rendimientos financieros, destinándolo exclusivamente al cumplimiento de las acciones y fines descritos en el presente Convenio, de tal manera que constituye una prohibición expresa destinar los recursos a fines distintos a los establecidos.

DÉCIMO QUINTA. "El Municipio" tendrá la obligación de tener una cuenta bancaria, a efecto de que en ella sean concentrados, exclusivamente, los recursos financieros destinados al desarrollo de "El Programa" y proporcionar mensualmente a "La Secretaría", hasta el ejercicio total del recurso, el estado de cuenta de esta. Asimismo "El Municipio", a la firma del presente instrumento, entrega a "La Secretaría" la siguiente documentación:

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" EN SU TIPO DE APOYO DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, con número de FOLIO DGES - PSA/050/2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Mezquitic, Jalisco.

Marcos

Misael

My

- i. Constancia de la apertura de la cuenta bancaria; y
- ii. Original del recibo fiscal de **"El Municipio"** a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, valioso por la cantidad de la primer ministración, bajo el siguiente concepto: **"Aportación del Gobierno del Estado para el programa Por la Seguridad Alimentaria 2016, en su tipo de apoyo Comedores Comunitarios"**.

Para el caso de que **"La Secretaría"** determine procedente otorgar a **"El Municipio"** los recursos relativos a la segunda ministración, este deberá entregar el recibo fiscal respectivo.

DÉCIMO SEXTA. **"El Municipio"** se obliga a ejecutar el proyecto aprobado, materia del presente convenio, haciéndose responsable de su realización en tiempo y forma, así como de la calidad de los mismos y de los vicios ocultos que pudieran surgir.

DÉCIMO SÉPTIMA. En caso de que los alimentos adquiridos con recursos de **"El Programa"** sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, **"El Municipio"**, con cargo a sus recursos propios, se asegurará que no se vea interrumpida la operación de él o los Comedores Comunitarios afectados, ni mermada su capacidad de atención.

DÉCIMO OCTAVA. En caso de que los recursos hubieran sido empleados para fines distintos a los de **"El Programa"**, **"La Secretaría"** exigirá a **"El Municipio"** el reintegro total de los mismos, y éste a su vez se obliga a reintegrarlo junto con los rendimientos financieros que correspondan, debiendo realizarlo a más tardar al 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMO NOVENA. En caso de que las acciones que **"El Municipio"** se compromete a realizar mediante la celebración del presente convenio, no se lleven a cabo en los plazos, formas, cantidades y calidad establecidos, se observe una incorrecta aplicación de los recursos o desviación de los mismos, no compruebe la debida aplicación de estos o no hubiere realizado el reintegro al cierre del presente ejercicio fiscal de los recursos que no se hayan ejercido, en los términos del presente instrumento, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, procederá a la afectación y retención de sus participaciones presentes y futuras que en ingresos les correspondan, suficientes para cubrir el monto a que hubieran faltado.

VIGÉSIMA. **"El Municipio"** será el único responsable de la relación laboral que con respecto de la ejecución de las acciones inherentes al proyecto se llegaren a presentar con terceras personas, quedando fuera de toda responsabilidad el Gobierno del Estado.

Marcos

Misoe



MH



~~W. Isaac~~



cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieren corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, “**Las Partes**” manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por cuadruplicado, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de Julio del año 2016.



Por “La Secretaría”

Lic. Miguel Castro Reynoso
Secretario de Desarrollo e Integración Social



Lic. Misael Cruz de Haro
El Presidente Municipal

Por “El Municipio”



Lic. Misael Cruz de Haro
El Síndico



Ing. Carlos Rubén Casas González
Secretario General



C. Alma Cecilia Domínguez Lara
Encargada de la Hacienda Municipal

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU TIPO DE APOYO “COMEDORES COMUNITARIOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, con número de FOLIO DGES – PSA/050/2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco.

La presente hoja corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU TIPO DE APOYO DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, con número de FOLIO DGES – PSA/050/2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Mezquitic, Jalisco.